

UT/ 437

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

L E Y Nº 19.045

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **02 ENE 2013**

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se complementan y modifican normas de la Ley Nº18.236, de 26 de diciembre de 2007, relativas al Fondo de Cesantía y Retiro para los trabajadores de la industria de la construcción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República